

**COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN
PROGRAMA S283 JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO**

14 de junio de 2022

COMUNICADO JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO 2022 A-4

**AUTORIDADES EDUCATIVAS
PRESENTE**

En el marco de las actividades para dar continuidad al “Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro”, derivado de los lineamientos presupuestales a los que estamos sujetos para el segundo periodo del ciclo escolar 2021-2022; les damos a conocer las siguientes fechas y actividades clave, a fin de que puedan anticiparse y ajustar, en la medida de lo posible, sus procesos administrativos, en beneficio de las y los alumnos pertenecientes a su institución educativa para que los mismos/as estén en posibilidad de realizar el proceso de solicitud correspondiente y ser susceptibles de pertenecer al universo de beneficiarios de este Programa.

Fecha	Actividad
al 31 de marzo de 2022	<p style="text-align: center;">Período recomendado para realizar la carga de ficha escolar de la matrícula completa en el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES).</p> <p style="text-align: center;">Es importante verificar que los datos contenidos en la ficha escolar sean correctos</p>
14 al 26 de junio de 2022	<p style="text-align: center;">Registro de solicitudes</p> <p>Período contemplado para el proceso de continuidad (las/los estudiantes que fueron becarios/as del Programa en el bimestres febrero-marzo y abril-mayo) en el SUBES.</p> <p>Todos los estudiantes que participen en el proceso deberán activar su ficha escolar, solicitar la beca y finalizar la solicitud, (anexo 1)</p>
Segunda semana de julio	<p style="text-align: center;">Publicación de Resultados</p> <p>Podrán consultarse en el sitio oficial de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez y en su perfil de SUBES</p>
14 de junio al 03 de julio de 2022	<p style="text-align: center;">Carga de CLABE Interbancaria en SUBES</p> <p>El registro de la CLABE interbancaria es responsabilidad exclusiva de las y los alumnos. Es fundamental que la CLABE Interbancaria capturada en el SUBES sea de una cuenta bancaria activa, asegurándose que ésta permita recibir depósitos y transferencias a nombre del estudiante.</p>
12 al 21 de julio de 2022	<p style="text-align: center;">Verificación de cuentas</p> <p>Periodo donde La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ) realizará el depósito de un centavo, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a la cuenta del estudiante seleccionado.</p>
22 al 28 de julio de 2022	<p style="text-align: center;">Corrección de CLABE Interbancaria</p> <p>Para los casos en los que la verificación ha arrojado alguna incidencia. Se recomienda estar al pendiente en su perfil de SUBES en esta fecha.</p>

Es muy importante señalar que, la carga de la matrícula escolar permitirá corroborar la vigencia de las y los becarios que estudian en la institución y así garantiremos el pago correspondiente al bimestre Junio – Julio, a los educandos que cumplan con los criterios solicitados por el Programa. La veracidad de los datos contenidos en la matrícula es responsabilidad exclusiva de las instituciones que llevan a cabo el proceso, por lo que de resultar falsa podría generar la comisión de alguna falta administrativa o, de ser el caso, alguna conducta sancionable por el Código Penal.

El cumplimiento de estas fechas también nos permitirá brindarles a ustedes y a sus educandos una atención oportuna. Les reiteramos que el registrar a un educando en la plataforma no significa que ya es o será becaria/o, sino que tendrá la oportunidad de participar en el proceso de selección.

Les recordamos que esta beca está dirigida educandos en Instituciones de Educación Superior. Asimismo, para cumplir con la disponibilidad presupuestal y para garantizar la beca a quienes más lo necesitan, de forma prioritaria se atenderá a:

El Programa atenderá a los educandos de un conjunto de IPES bajo el concepto de cobertura total, sin considerar los requisitos de edad o de condición socioeconómica de las personas. Dichas IPES son las siguientes:

- Universidades Interculturales;
- Escuelas Normales Indígenas;
- Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural;
- Escuelas Normales Rurales;
- Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
- Universidad de la Salud de la Ciudad de México;
- Universidad de la Salud del estado de Puebla; y,
- Las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria.

Los educandos solicitantes de las IPES restantes que no son de cobertura total deberán cumplir con los requisitos de tener (i) hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021, y (ii) un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI, en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia. Aquellos que cumplan con lo anterior, se ordenarán con base en los criterios de priorización a nivel plantel educativo y a nivel persona para determinar su selección. Lo anterior, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

El cálculo del ingreso estimado mensual per cápita de los educandos solicitantes se realiza la primera vez que soliciten su incorporación al Programa. En caso de ser seleccionados, no será necesario volver a realizar dicha estimación en tanto cumpla con el resto de los requisitos del Programa. En caso de no ser seleccionado para incorporarse al Programa, será necesario realizar de nuevo dicho cálculo en la siguiente solicitud de incorporación al Programa.

A nivel plantel educativo se priorizará la atención conforme a lo siguiente:

- IPES de cobertura total;
- IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación;
- IPES ubicadas en localidad de media marginación, rural o urbana;
- IPES ubicadas en localidad de baja marginación, rural o urbana;
- IPES ubicadas en localidad de muy baja marginación, rural o urbana.

Además de las IPES de cobertura total, las siguientes IPES podrán ser consideradas para su atención por el Programa en caso de existir espacios disponibles después de realizar la selección de los solicitantes de escuelas de cobertura total:

- Escuelas Normales Públicas federales y estatales;
- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;
- Universidad Autónoma Chapingo;
- Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario;
- Universidades Públicas Estatales;
- Universidades Tecnológicas;
- Universidades Politécnicas;
- Universidad Pedagógica Nacional;
- Institutos Tecnológicos Federales;
- Institutos Tecnológicos Descentralizados;
- Universidades Públicas Federales.

A nivel persona se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:

- Haber sido becario/a del Programa
- Ser mujer indígena
- Ser varón indígena
- Ingreso estimado mensual per cápita.

En el siguiente enlace web es posible identificar si una escuela es considerada o no una Escuela de Cobertura Total: <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/>

Para consultar información sobre el Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, obtener material de apoyo para el registro en SUBES y responder preguntas frecuentes de su operación, se encuentra disponible el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/articulos/beca-jovenes-escribiendo-el-futuro-de-educacion-superior>

Asimismo, les informamos que en caso de requerir información u orientación en el uso del sistema y/o del proceso de actualización de la matrícula para este semestre, se les podrá otorgar información en las Oficinas de Representación y en las SARE de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (Directorio [aquí](#)), o bien, en caso de problemas técnicos con el sistema en el correo subes@becasbenitojuarez.gob.mx o dudas generales en el correo superior@becasbenitojuarez.gob.mx

Finalmente, se informa que la vía de atención para estudiantes es a través del [Sistema de Atención Ciudadana Virtual](#).

Sin más por el momento, les agradecemos su colaboración y nos mantendremos en contacto para realizar el proceso de carga y actualización de la matrícula escolar.

ANEXO 1

PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES PARA ESTUDIANTES JÓVENES ESCRIBIENDO EL FUTURO 2022-4

A estudiantes de educación superior inscritos en las siguientes Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del país: **Universidades Interculturales; Escuelas Normales Indígenas; Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural; Escuelas Normales Rurales; Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García; Universidad de la Salud de la Ciudad de México; Universidad de la Salud del estado de Puebla; las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria; y las IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación o con un grado de marginación medio o bajo; que haya recibido el monto de la beca correspondiente a los bimestres febrero-marzo y abril-mayo de 2022**, la posibilidad de postularse para la beca "Jóvenes Escribiendo el Futuro", cuyo objetivo es fomentar que los/as alumnos/as inscritos en una IPES considerada con cobertura total, o cualquier otra IPES en las que los/as alumnos/as cumplan con los requisitos establecidos, permanezcan y concluyan sus estudios de licenciatura o técnico superior universitario, mediante una beca.

Las y los postulantes se ajustarán a los lineamientos establecidos en la Reglas de Operación del Programa 2022 mismos que se describen a continuación:

REQUISITOS

1. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna de considerada como de Cobertura Total.

Son escuelas de Cobertura Total las siguientes:

- Universidades Interculturales;
- Escuelas Normales Indígenas;
- Escuelas Normales que impartan el modelo de educación intercultural;
- Escuelas Normales Rurales;
- Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
- Universidad de la Salud de la Ciudad de México;
- Universidad de la Salud del estado de Puebla; y,
- Las IPES ubicadas en alguna localidad considerada como prioritaria.

En el siguiente enlace web es posible identificar si una escuela es considerada o no una Escuela de Cobertura Total: <https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/>

2. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en alguna IPES que no esté considerada como de cobertura total y tener (i) hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre de 2021, y (ii) un ingreso estimado mensual per cápita menor a la LPI en función del estrato rural/urbano de su localidad de residencia.

3. Ser alumno/a de licenciatura o técnico superior universitario con inscripción en el periodo escolar vigente en otra IES que otorgue una exención del 100% de cuotas de inscripción, colegiatura o cualquier otra aportación al/a la alumno/a solicitante y que haya sido becario/a del Programa durante el ejercicio fiscal anterior.
4. No recibir de manera simultánea otra beca para el mismo fin, otorgada por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal (APF).
5. Para aquellos/as alumnos/as de licenciatura o técnico superior universitario que hayan sido becarios/as del Programa previamente no aplican los criterios de edad ni, en su caso, el criterio socioeconómico. Lo anterior, siempre y cuando, el/la alumno/a se mantenga en el mismo plantel educativo en el que ingresó por primera vez al Programa.
6. Postularse como aspirante a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página: <https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx> o a través de los mecanismos de atención individual para realizar el proceso de participación que defina la CNBBBJ.

La presentación de las postulaciones implica la aceptación expresa de los lineamientos establecidas en la misma y demás normativa aplicable.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

Los apoyos entregados en el marco del Programa “Jóvenes Escribiendo el Futuro”, consisten en el otorgamiento de hasta **410,000 (cuatrocientas diez mil) becas**, cuyo **importe mensual** es de **\$2,450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**.

La entrega de la beca **NO está sujeta a otra disposición adicional** tal como cuotas, o aprobación de materias optativas o cursos específicos; sólo está sujeta a lo señalado a realizar el proceso de solicitud y en lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

La SEP, a través de la CNBBBJ, es la instancia responsable de realizar el pago a los/las estudiantes que resulten beneficiados/as con la beca, una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios/as, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2022.

El pago de la beca estará sujeto a lo establecido en el calendario de pagos publicado en: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez/documentos/calendario-de-pagos-de-los-programas-de-becas-para-el-bienestar-benito-juarez-2022>

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Para otorgar una beca a los/las aspirantes que cumplen con los requisitos se tomarán en consideración los siguientes criterios de priorización:

Solicitantes nuevos/as o becarios/as del Programa en el semestre inmediato anterior pertenecientes a las siguientes IPES de cobertura total:

- Universidades Interculturales;

- Escuelas Normales Indígenas;
- Escuelas Normales que impartan el modelo de educación intercultural;
- Escuelas Normales Rurales;
- Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García;
- Universidad de la Salud de la Ciudad de México;
- Universidad de la Salud del estado de Puebla; y,
- Las IPES ubicadas en alguna localidad considerada como prioritaria.

A nivel plantel educativo se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:

- IPES de cobertura total;
- IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación;
- IPES ubicadas en localidad de media marginación, rural o urbana;
- IPES ubicadas en localidad de baja marginación, rural o urbana;
- IPES ubicadas en localidad de muy baja marginación, rural o urbana.

Además de las IPES de cobertura total, las siguientes IPES podrán ser consideradas para su atención por el Programa en caso de existir espacios disponibles después de realizar la selección de los solicitantes de escuelas de cobertura total:

- Escuelas Normales Públicas federales y estatales;
- Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro;
- Universidad Autónoma Chapingo;
- Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario;
- Universidades Públicas Estatales;
- Universidades Tecnológicas;
- Universidades Politécnicas;
- Universidad Pedagógica Nacional;
- Institutos Tecnológicos Federales;
- Institutos Tecnológicos Descentralizados;
- Universidades Públicas Federales.

A nivel persona se priorizará la atención de conformidad con lo siguiente:

- Haber sido becario/a del Programa.
- Ser mujer indígena;
- Ser varón indígena;
- Ingreso estimado mensual per cápita.

PROCEDIMIENTO

El trámite de la beca es gratuito y los/as aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, las IPES deberán registrar en el SUBES la ficha escolar actualizada de los/as estudiantes de su Institución, haciéndose responsables de los datos que registren.

2. Una vez que el/la aspirante corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para solicitar la beca, manifestando así su conformidad con los datos contenidos. En caso de que los datos de su información escolar sean incorrectos, antes de activar la ficha escolar deberá acudir o comunicarse a la unidad correspondiente de su IPES para solicitar la corrección de estos.
3. Los/as aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del **SUBES** (<https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx>)

Las solicitudes que sean canceladas por el/la aspirante o que no hayan sido finalizadas no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.

Una vez que la solicitud fue cancelada, no será posible postularse nuevamente durante el actual proceso.

4. Los/as beneficiarios/as deberán capturar en el SUBES, la CLABE Interbancaria (18 dígitos) de una cuenta bancaria de débito activa a su nombre. La cuenta bancaria deberá contar con las siguientes características:
 - a) Que el/la titular de la cuenta sea el/la aspirante.
 - b) Que permita transferencias electrónicas, retiros y depósitos mayores al monto total de la beca.
 - c) Que tenga la opción de recibir más de dos depósitos al mes.
 - d) Que no haya un límite en el monto de las transacciones.
 - e) Que pertenezca a una institución bancaria que resida dentro del territorio nacional.
 - f) Que no sea del banco "IXE", "Banco Walmart", "Banco Ahorro Famsa" o "Cuenta Efectiva Jóvenes de Bancoppel".
 - g) Que no sea cuenta tipo "Monedero electrónico".
 - h) Que no sea una cuenta de inversión o de crédito.
 - i) Que la cuenta esté activa durante la permanencia del/la becario/a en el Programa.

El registro de la CLABE en los tiempos establecidos es responsabilidad exclusiva del aspirante y no garantiza la obtención de la beca.

5. La CNBBBJ revisará la solicitud de beca de los/as aspirantes para identificar aquéllos/as que cumplan con los requisitos, a fin de publicar los resultados, conforme a la disponibilidad presupuestal, los cuales podrán consultarse directamente en SUBES a través de su perfil o en el sitio: www.gob.mx/becasbenitojuarez.

Para más información, consulta la siguiente información: <https://www.youtube.com/watch?v=c6jwZdIMWol>

6. La CNBBBJ realizará el depósito de un centavo, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), para verificar que el número de la CLABE interbancaria corresponda al nombre del/a beneficiario/a. Una vez que se confirme dicho depósito, se realizará el pago complementario de la beca.

Si el depósito del centavo es rechazado, a través del SUBES se notificará al/la becario/a para que solvente dicha situación. En este caso ya no se realizará el depósito del centavo, sino del monto completo de la beca.

La CNBBBJ notificará al/la becario/a, a través de su perfil del SUBES, los depósitos del pago de la beca realizados mediante CLABE Interbancaria.

7. En caso de que el pago complementario o el pago completo sea rechazado, o que los/as beneficiarios/as decidan no registrar alguna CLABE interbancaria o que el/la beneficiario/a se encuentre imposibilitado para registrar la cuenta CLABE Interbancaria en el SUBES, la Coordinación le asignará al beneficiario/a el medio de pago que tenga disponible al momento y podrá utilizar plataformas electrónicas u otros medios electrónicos para entregar de manera segura al/la beneficiario/a dicho medio de pago

CONSIDERACIONES EN EL PROCESO

8. Las/los estudiantes que fueron becarios del programa en el bimestre inmediato anterior y que no hayan causado baja en su IPES, deberán de realizar el procedimiento para la solicitud de beca, a fin de ser susceptibles de continuar recibiendo los pagos de la misma.
9. Para las/los estudiantes que fueron becarios/as del programa en el bimestre inmediato anterior cuya institución académica de origen es una Institución de Educación Superior (IES) y que no hayan causado baja, deberán presentar al personal de Atención Ciudadana de la CNBBBJ la documentación siguiente:
 - a) Credencial para votar con fotografía vigente; pasaporte vigente; Cartilla del Servicio Militar Nacional; documentos migratorios; credencial con fotografía vigente de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social; credencial con fotografía de jubilado/a o pensionado/a vigente emitida por una institución de seguridad social; constancia de autoridad local, la cual debe presentar las siguientes características:
 - Vigencia máxima de seis (6) meses;
 - Nombre completo del/de la solicitante;
 - Fecha de nacimiento del/de la solicitante;
 - Domicilio completo del/de la solicitante;
 - Fotografía y firma o huella del/de la solicitante.
 - Nombre completo, firma y sello de la autoridad local que emite.
 - b) Comprobante de domicilio, con vigencia máxima de seis (6) meses. En caso de que la credencial para votar con fotografía cuente con el domicilio actualizado, no es necesario el comprobante referido.
 - c) Documento para acreditar la inscripción en el ciclo escolar vigente, pudiendo ser uno de los siguientes:
 - Constancia de estudios con fotografía y sin fotografía;
 - Credencial escolar;
 - Formato de inscripción o reinscripción;
 - Cualquier otro documento oficial, que cuente con la firma de la autoridad escolar o educativa y sello del plantel en el que se confirme el estatus de alumno inscrito del educando solicitante.

- d) Documento oficial emitido por la IES de origen en la que se encuentre estudiando el/la becario/a en el que se especifique que tiene una exención del 100% de cuotas de inscripción, colegiatura o cualquier otra aportación hacia dicha IES.

La documentación emitida por la IES deberá expedirse en hoja membretada especificando nombre completo del/la alumno/a, la fecha, el nombre de la institución, nombre y firma de la autoridad escolar responsable y el sello del área que la expide.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán **publicados en el sitio oficial** de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez> especificando los/as estudiantes seleccionados a través de su folio correspondiente.

De igual forma se hará del conocimiento del/la beneficiario/a en la bandeja de mensajes del perfil de SUBES de cada aspirante.

Los resultados del proceso son inapelables.

OBLIGACIONES

Los/as **aspirantes y beneficiarios/as** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a su IPES y a la CNBBBJ la información que éstas les requieran, de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes.
2. Mantener actualizados sus datos personales, escolares y/o bancarios para su participación ininterrumpida en el Programa.
3. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción de la beca.

Además:

4. Acreditar, bajo los mecanismos que correspondan y a solicitud expresa de la CNBBBJ su pertenencia y/o permanencia en su institución académica.
5. En caso de incumplimiento, reintegrar parcial o totalmente el monto de la beca como resultado de alguna revisión que realice la CNBBBJ.

Las **IPES** tendrán las siguientes obligaciones:

1. Previo al inicio del periodo de registro de solicitudes, actualizar en el SUBES la ficha escolar de sus estudiantes inscritos/as.
2. Coadyuvar con la CNBBBJ para proporcionar información a los becarios cuando ello resulte necesario.
3. Contribuir en el proceso de reintegro cuando el objetivo que persigue el programa no se cumpla cabalmente.

A la **CNBBBJ** le corresponde:

1. Analizar la solicitud de beca de los/as aspirantes para identificar aquéllas que cumplen con los requisitos y, en su caso, con los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación.

2. Publicar los folios de la solicitud de los/las aspirantes que resulten seleccionados en el sitio oficial de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez: <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>
3. Realizar el pago de la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2022.

CASOS NO PREVISTOS

La CNBBBJ será la única instancia que podrá resolver sobre los casos no previstos, sin que dicha facultad constituya un medio de impugnación de resultados.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Envío de información al plantel	14 de junio de 2022
Registro de la solicitud (https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/)	14 al 26 de junio de 2022
Publicación de resultados (https://www.gob.mx/becasbenitojuarez)	12 de julio de 2022
Registro de la CLABE (https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/)	14 de junio al 03 de julio de 2022
Corrección de CLABE para centavo rechazado (https://subes.becasbenitojuarez.gob.mx/)	22 al 28 de julio de 2022

Para realizar consultas sobre esta información, contamos con los siguientes medios:

Centro de Atención Ciudadana de la CNBBBJ:

Tel: 55 1162 0300

De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas

A través del sistema “**Mi Beca Benito Juárez**”, al cual se podrá ingresar dando clic en el siguiente enlace:

<https://consulta.becasbenitojuarez.gob.mx/mibecabenitojuarez/mibecabenitojuarez.xhtml>

Consulta nuestro aviso de privacidad publicado en:

https://cn.becasbenitojuarez.gob.mx/swb/work/gobmx/Proteccion_de_Datos_Personales/DGCST/Integral%20MI%20BECA.pdf

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN NACIONAL
DE BECAS PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ



BECA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR
PROGRAMA DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ